



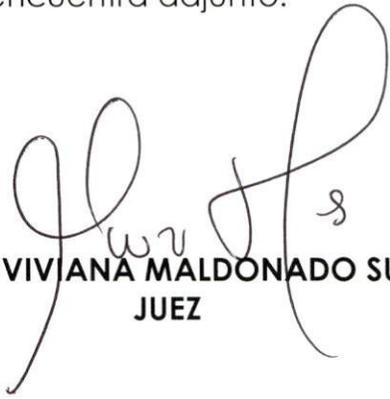
PROCESO No. 110014003066-2021-00674-00
PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIOS DE PARTE

Bogotá, D.C., 12 AGO 2021

INADMITESE la prueba anticipada para que la parte interesada, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Aclare si es la primera vez que solicita el interrogatorio de parte de RAMIRO LÓPEZ GUTIÉRREZ y ADRIANA CEFARINO, artículo 184 del C.G.P.
2. Indique concretamente lo que pretende probar con la prueba anticipada de interrogatorio de parte, artículo 184 del C.G.P.
3. Adjunte el cuestionario de preguntas de cada uno de los interrogatorios de parte, toda vez que indicó que allegaba sobre cerrado, pero no se encuentra adjunto.

NOTIFÍQUESE


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA

13 AGO 2021

Bogotá
HORA 8 A.M.

D.C.

Por ESTADO N° 080 de la fecha fue notificado el auto anterior.


LUZ EREDIA-TORRES MERCHAN
Secretaria